ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÒN No. 4143.010.21.0. 02144 DE 2026
(21 de abril de 2026)
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.1013-2026
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017”

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, nombrada según Decreto Ordinario en la Administración central Distrital No. 4112.010.20.0147 de fecha 07 de abril de 2025 y Acta de Posesión No. 183 del 07 de abril de 2025, facultada para celebrar este tipo de documentos según el numeral 8 del artículo 24 y el artículo 28 del Decreto Municipal No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016 "Por medio del cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", en concordancia con el Decreto No 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 “Por medio del cual se otorgan atribuciones a las Secretarias de Despacho, Departamentos administrativos y las unidades administrativas, especiales sin personería jurídica y se dictan otras disposiciones”, (modificado por los Decretos No 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 y No 4112.010.20.0438 del 04 de junio de 2024), quien en lo sucesivo se denominará Distrito Especial de Santiago de Cali — Secretaría de Educación. En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas y decretos que lo modifiquen o adicionen, respecto de la capacidad para contratar, ordenar el gasto y comprometerlo a nombre de la Secretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que según Decreto de orden Distrital No. 4112.010.20.1025 de 2025, el Alcalde de Santiago de Cali delegó adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto- Ley 019 de 2012, Decreto 092 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección y/o adjudicación.

Que, el Distrito de Santiago De Cali, a través de la página de contratación estatal www.colombiacompra.gov.co publicó el día 27 de marzo de 2026, la convocatoria, estudios previos, análisis del sector y designación de Equipo Estructurador de Procesos Contractuales, del proceso de selección No. 4143.010.32.1010-2026 CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, el cual tiene como objeto: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE APRENDIZAJES ACORDE CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN 26005487, VIGENCIA 2026”.

Que, una vez terminado el plazo el día nueve (09) del mes de abril de dos mil veintiséis (2.026) conforme al cronograma para presentar propuesta, presentaron propuesta dentro de la CONVOCATORIA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, las siguientes entidades:

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÒN No. 4143.010.21.0. 02144 DE 2026
(21 de abril de 2026)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.1013-2026
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

DIA / HORA	PROVEEDOR
• 09/04/2026 12:17 AM	• FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA
• 09/04/2026 09:32AM	• CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA
• 09/04/2026 09:42 AM	• CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (CORPOEDUCACIÓN)
• 09/04/2026 09:57 AM	• UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Que el Comité Asesor Evaluador designado para el proceso, verificó los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos y de experiencia, que se solicitaron en la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No. 4143.010.32.1013- 2026 presentados por la FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA, CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (CORPOEDUCACIÓN) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE

Que, de acuerdo con lo anterior, se requirió por mensaje en la plataforma de SECOP II, a CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA, CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (CORPOEDUCACIÓN) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE que subsanaran los siguientes documentos desde el aspecto jurídico, financiero y técnico como se evidencia a continuación:

ASPECTO JURIDICO

OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA	NO CUMPLE	- En la convocatoria se solicita "La entidad seleccionada **deberá estar registrada en la Cámara de Comercio y contar, como mínimo, con diez (10) años de constitución**, condición que será verificada mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal" al verificar el certificado de existencia y representación se pudo evidenciar que la Fundación se encuentra inscrita con fecha de 31 de enero de 2025 **(NO CUMPLE)** **INSCRIPCIÓN** Inscripción No. S0066016 Fecha de Inscripción: 31 de enero de 2025 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026 Grupo NIIF: Grupo III.

		- La Fundación presenta los siguientes documentos para subsanar este punto: - Carta con fecha del 16 de abril del 2026, donde certifica el señor Rodrigo de la Ossa Izquierdo, representante legal de Editorial Santillana S.A.S. (NIT 800.024.265-0), que la compañía cuenta con instalaciones propias en la ciudad de Cali. - Contrato de arrendamiento entre CONSTRUDISEÑOS S.A.S. y EDITORIAL SANTILLANA SAS -
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	CUMPLE	- (Subsanó aporta documentos donde demuestra que tiene presencia y operación en la ciudad de Cali). - Aporta copia del convenio celebrado con el Instituto Centro de Sistemas del Valle Ltda, donde demuestra presencia y operación en la ciudad de Cali). - Aporta Copia de resolución No. 001893 22 FEB 2022 Por medio de la cual se resuelve la solicitud del registro calificado para el programa Licenciatura en Educación Infantil de la Corporación Universitaria Americana, a ser ofrecido en modalidad a distancia con sede en Barranquilla (Atlántico) y los Centros de Atención Tutorial de Yopal (Casanare), Soledad (Atlántico), Ciénaga (Magdalena), Cúcuta (Norte de Santander), y Cali (Valle del Cauca). - Subsano aportó certificado de existencia y representación legal, código de verificación 2026-EE-107467 con fecha de expedición 20/03/2026.
CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (CORPOEDUCACIÓN)	CUMPLE	- (Subsanó aporta documentos donde demuestra que tiene presencia y operación en la ciudad de Cali). - Aporta copia del convenio No.FSG-008-2025 celebrado con la FUNDACIÓN SCARPETTA GNECCO. - Aporta Copia de convenio No. FSG-004-2026 celebrado con la FUNDACIÓN SCARPETTA GNECCO - Aporta Copia de convenio No. FSG-005-2026 celebrado con la FUNDACIÓN SCARPETTA GNECCO

RESOLUCIÒN No. 4143.010.21.0. 02144 DE 2026
(21 de abril de 2026)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.1013-2026
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

		- Aporta copia del convenio celebrado con la Fundación Corazón de Caña. (Subsano)
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE	- Se solicitó subsanar el certificado de existencia y representación documento que fue subsanado y aportado con fecha del 10 de abril de 2026. (Subsano)

ASPECTO FINANCIERO

OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (CORPOEDUCACIÓN)	CUMPLE	Al subsanar, presentó declaraciones de renta de los últimos tres (3) años - 2023, 2024 y 2025.
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	NO CUMPLE	La entidad procede al rechazo de la oferta económica en tanto el proponente no utilizó el formato establecido mediante adenda No. 1 Publicada el día 08/04/2026, la cual modificó de manera obligatoria el estudio previo, convocatoria, anexo técnico y anexos definitivos (Anexo 6 oferta económica). Dicha omisión impide garantizar la comparación objetiva de las propuestas y afecta un elemento esencial de evaluación, razón por la cual no se trata de un simple defecto formal subsanable, sino del incumplimiento de una regla sustancial del proceso, conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente."
FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA	NO CUMPLE	No presenta declaraciones solicitadas, debido al tiempo de constitución de la entidad, el cual es del año 2025, manifestado mediante un certificado con fecha del 13 de abril de 2026..
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE	Al subsanar, presentó declaraciones de renta de los últimos tres (3) años - 2023, 2024 y 2025.

ASPECTO TECNICO Y DE EXPÉRIENCIA

OFERENTE	RESULTADO	OBSERVACIONES
FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA	NO CUMPLE	No cumple con lo exigido en la convocatoria en relación con la experiencia general ya que en Certificado de Existencia y Representación Legal, la fecha de inscripción es de 31 de enero de 2025, inferior al tiempo mínimo de constitución exigido de 10 años.
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que consta un tiempo de constitución mayor a 10 años y un objeto social relacionado con el sector educativo.

		Aporta contratos/convenios con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria es superior al 100% del presupuesto oficial y son afines con el objeto de la convocatoria.
CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (CORPOEDUCACIÓN)	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que consta un tiempo de constitución mayor a 10 años y un objeto social relacionado con el sector educativo. Aporta contratos/convenios con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria es superior al 100% del presupuesto oficial y son afines con el objeto de la convocatoria.
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE	CUMPLE	Aporta Certificado de Existencia y Representación Legal, en el que consta un tiempo de constitución mayor a 10 años y un objeto social relacionado con el sector educativo. Se solicitó subsanar copia del contrato No. 4143.010.26.636.2018, en el que se especifiquen las actividades del mismo, para verificar que las actividades están relacionadas con el contrato a desarrollar. Subsanó

Que el día quince (15) de abril, se publicó mediante la plataforma Secop II, el informe de valuación inicial, recibiendo por parte de los oferentes FUNDACIÓN SANTILLANA COLOMBIA, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA, CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (CORPOEDUCACIÓN) y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE, las observaciones y subsanación de documentos faltantes, las cuales fueron resueltas mediante DOCUMENTO DE OBSERVACIONES INFORME DE EVALUCACIÓN Y APRECIACIONES DE LA ENTIDAD A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS.

Que el día 21 de abril de 2026, en la plataforma del Secop II se publicó evaluación definitiva del proceso No. 4143.010.32.1013-2026 la cual fue publicada el en la plataforma del Secop II.

Que conforme los criterios objetivos, el Comité Asesor Evaluador concluyó que la ESAL CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN (CORPOEDUCACIÓN), cumple a cabalidad con los requisitos habilitantes exigidos dentro de la CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO No.4143.010.32.1013-2026 y otorgó un puntaje de 90 puntos a la propuesta presentada como consta en informe

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÒN No. 4143.010.21.0. 02144 DE 2026
(21 de abril de 2026)
“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.1013-2026
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017”

de evaluación, publicado en la plataforma de SECOP II.

Que, en mérito de lo expuesto, la Ordenadora del Gasto de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, considerando las sugerencias realizadas por el Comité Evaluador designado en el proceso de la Convocatoria Pública para Entidades Sin Ánimo de Lucro No. 4143.010.32.1013- 2026 y en concordancia con el Decreto 092 de 2017,

RESUELVE:

Artículo Primero: Terminar de conformidad con el precitado artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso competitivo No. 4143.010.32.1013-2026, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE INNOVACIÓN PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE APRENDIZAJES ACORDE CON EL PROYECTO DE INVERSIÓN 26005487, VIGENCIA 2026”.

Artículo Segundo: Adjudicar y celebrar Convenio de Asociación con la CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN, identificada con el NIT. 830016145 0; por ser la ESAL que cumple con la idoneidad y experiencia, además de haber comprometido aportes en especie del 21%, por el valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($351.000.000) M/CTE.

Artículo Tercero: El valor total del Convenio será por la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.673.147.873) MCTE. Discriminados de la siguiente manera: A) Aporte del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación por valor de MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($1.322.147.873), B). Aporte de la CORPORACION MIXTA PARA LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN por valor de TRECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($351.000.000) M/CTE

Artículo Cuarto: Ordenar el pago del valor del convenio que se adjudica con cargo al certificado de disponibilidad No. 3500262011 de fecha 12 de marzo de 2026.

Artículo Quinto: El plazo del convenio será desde el inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, hasta el día veintisiete (27) de noviembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÒN No. 4143.010.21.0. 02144 DE 2026
(21 de abril de 2026)
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO No. 4143.010.32.1013-2026
CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017"

Artículo Sexto: Publicar el contenido de la presente Resolución en la plataforma SECOP II a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Séptimo: Notificar del contenido de la presente Resolución al proponente favorecido.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintiún (21) día del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

SARA MERCEDES RODAS SOTO
Secretaria de Despacho

Proyectó: Mallerly Ceron Fajardo - Contratista
Revisó: María Isabel Duran - Profesional Especializada - Contratista del Despacho.